



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	FILIACIÓN Y PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE:	SOL MARÍA OVIEDO TAPIERO
DEMANDADOS:	HEYDY YANUBER SOTO CHÁVEZ, YENY CAROLINA SOTO CHÁVEZ, EMILSA YASMIN OVIEDO TAPIERO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE RUBEN SOTO AGUIAR y HECTOR MANUEL OVIEDO AGUIAR (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN:	2020-00443
ASUNTO:	REQUIERE - OFICIAR

Verificado el expediente, se evidencia respuesta al requerimiento hecho en providencia del 14 de octubre de 2022, en la cual manifiestan que la prueba de marcadores genéticos (ADN) puede realizarse entre el grupo compuesto por HEIDY YANUVER SOTO CHÁVEZ y YENY CAROLINA SOTO CHÁVEZ, reconocidas por el presunto padre RUBEN SOTO AGUIAR (Q.E.P.D.). y la respectiva madre de las demandadas señora LUZ DENY CHÁVEZ BARRAGAN, junto con la demandante SOL MARIA OVIEDO TAPIERO y a su respectiva madre señora CARMEN TAPIERO SUÁREZ.

Sin embargo, se evidencia que dicha respuesta no se adapta de forma estricta a alguna de las opciones dadas por el Grupo de Genética Forense de Medicina Legal, para reconstruir el perfil genético del presunto padre fallecido. Ante esa circunstancia, se requerirá a la parte interesada para que informe si tiene conocimiento de la existencia de alguna muestra de sangre o material biológico del señor HECTOR MANUEL OVIEDO AGUIAR.

Por otra parte, en aras de buscar alternativas, se oficiará a SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY para que informe a la mayor brevedad el protocolo a seguir en pruebas de ADN entre hermanos, su costo, la fecha y lugar donde tendrá lugar la práctica de la prueba genética.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte interesada para que, en el término de 10 días, informe si tiene conocimiento de la existencia de alguna muestra de sangre o material biológico del señor HECTOR MANUEL OVIEDO AGUIAR.

SEGUNDO: OFICIAR a SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY para que informe a la mayor brevedad el protocolo a seguir en pruebas de ADN entre hermanos, su costo, la fecha y lugar donde tendrá lugar la práctica de la prueba genética.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 21 de noviembre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 54
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA